



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

	<b>MINTRABAJO</b>	<b>No. Radicado</b>	08SI201940000000016366
		<b>Fecha</b>	2019-08-29 12:51:30 pm
<b>Remitente</b>	<b>Sede</b>	CENTRALES DT	
	<b>Depen</b>	SECRETARÍA GENERAL	
<b>Destinatario</b>	NIVEL CENTRAL		
<b>Anexos</b>	0	<b>Folios</b>	1
C.O.R08SI201940000000016366			

Bogotá D.C,

## MEMORANDO

Al responder por favor citar esté número de radicado

**PARA: DIRECTORES, SUBDIRECTORES Y JEFES DE OFICINA**

**DE: SECRETARIA GENERAL**

**ASUNTO: INSUMOS PARA REGLAMENTACIÓN SELECCIÓN DE COORDINADORES**

Respetados,

Dentro del proceso de implementación de lo previsto en el Artículo 55 del Acuerdo de la Negociación 2019 entre el Ministerio del Trabajo y las Organizaciones Sindicales, que textualmente dice: ACUERDO: "El Ministerio del Trabajo reglamentará la selección de Coordinadores teniendo en cuenta un sistema de meritocracia, perfiles y experiencia, entre otros. Dicha reglamentación se expedirá dentro de los dos meses siguientes a la firma del presente acuerdo.

*El nombramiento de los servidores públicos encargados de los Grupos Internos de Trabajo (coordinadores), será por un tiempo no mayor de dos años, debiendo ser evaluada su gestión por el Grupo de Trabajo y su superior inmediato, cada seis meses."*

Muy comedidamente, les solicito suministrar a esta Secretaría General la información que se relaciona más adelante siguiendo parámetros de meritocracia, perfiles, experiencia, entre otros aspectos requeridos para escoger los Coordinadores en mención, cuya definición dependerá del Grupo de Trabajo al que pertenezcan las mismas y de las funciones propias de cada una de éstas, así:

- Respecto del perfil requerido para ser Coordinador del correspondiente Grupo:
  - Profesión o profesiones requeridas
  - Educación Formal que debe haber cursado
  - Competencias y Habilidades necesarias
  - Experiencia constatable en la Hoja de Vida: Debe indicarse si debe ser específica y/o relacionada
  - Criterios para compensar formación académica con experiencia
- Respecto del criterio de aplicación del mérito como requisito para ejercer la correspondiente Coordinación:
  - Determinar el rango de la calificación definitiva a tener en cuenta, en el sentido de señalar si es la evaluación sobresaliente, destacado o satisfactoria obtenida en el último período evaluado

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

**Sede Administrativa**  
**Dirección:** Carrera 14 No. 99-33  
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13  
**Teléfonos PBX**  
(57-1) 5186868

**Atención Presencial**  
Sede de Atención al Ciudadano  
Bogotá Carrera 7 No. 32-63  
**Puntos de atención**  
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

**Línea nacional gratuita**  
018000 112518  
**Celular**  
120  
**www.mintrabajo.gov.co**





El empleo  
es de todos

Mintrabajo

- Si se aplicarán o no pruebas, y si serán de conocimiento o comportamentales para la escogencia del servidor en quien recaerá la asignación de las funciones de coordinación correspondientes.
3. En lo que tiene que ver con requisitos de estudio:
- Determinar los puntajes o porcentajes a asignar sugeridos, según que se tenga uno o varios postgrados, y según que se trate de especialización, maestría, doctorado, etc; al igual que con la experiencia, determinar los límites y parámetros de los años de experiencia requeridos, y si se trata de experiencia profesional específica o relacionada, y establecer los criterios de desempate entre los participantes que propone, tanto en relación con los estudios, como con la experiencia.
4. Respecto a la forma de realizar la evaluación de dicho servidor en el ejercicio de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo:
- Establecer un rango de cualificación en donde se enmarque la calificación o evaluación de su desempeño como tal, ya sea, teniendo en cuenta niveles, como, sobresaliente, destacado, satisfactorio o no satisfactorio, con base en unos porcentajes o puntajes obtenidos en dicha calificación, para la correspondiente ubicación en el respectivo nivel, según dicho puntaje; y basados en el cumplimiento de los compromisos o metas acordados con el jefe inmediato.

La citada información deberá allegarse a la Secretaría en un plazo máximo de **diez (10) días hábiles** contados a partir del recibo de la presente comunicación.

Quedo atenta, cordial saludo,

**CARMIÑA BERROCAL GUERRERO**  
Secretaria General

Proyecto: Isabel Cristina Rojas

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

**Sede Administrativa**  
Dirección: Carrera 14 No. 99-33  
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13  
Teléfonos PBX  
(57-1) 5186868

**Atención Presencial**  
Sede de Atención al Ciudadano  
Bogotá Carrera 7 No. 32-63  
Puntos de atención  
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

**Línea nacional gratuita**  
018000 112518  
Celular  
120  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

